MUNICIPIO DE CORREGIDORA
Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección de Ecología y Desarrollo Económico
Artículo 66 fracción XXV1
Autorización Ambiental al Giro
EJE 5. Empleo y Bienestar Económico

							Nombre completo del titular o razón social						
Ejercicio	**Periodo**	**Acto Administrativo**	**Objeto**	**Fundamento Jurídico**	**Unidad Responsable de instrumentación**	**Sector al cual se otorgó**	**Nombre (s)**	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**Razón Social**	**Fecha de inicio de vigencia**	**Fecha de término de Vigencia**	**Claúsula en la que se especifican los terminos y condiciones**	**Términos y condiciones**
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Miguel	Bautista	Orozco	Tlapalería Michelle	7 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Saúl	Cendejas	Cendejas	Color Plus	7 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gregoria	González	Peña	Estancia Infantil Bambi	8 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rebeca	Godoy	Medina	Guardería	8 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Betzabé	Barrios	Ibarra	Enseñanza y Asistencia Preescolar	8 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Silvia	Sánchez	López	Estancia Infantil Botitas	8 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mayra Alida	Olvera	Benavides	Estancia Infantil Debanhi	8 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Catalina	Vázquez	Solorio	Estancia Infantil Semillitas	8 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	María Luisa	Ávila	Hernández	El Globo	15 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	j. Guadalupe	Sánchez	Sánchez	Familia Sánchez Mendoza	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	César	Alcantar	Juárez	La Michoacana	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rosalba	Pedrosa	Jiménez	Estancia Infantil Mimi	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Antonio	Barrón	Rivera	Salamandra	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	María Guadalupe	Robles	Moreno	Estancia Infantil, Mis Pequeños Saltamontes	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan	López	Magueyal	Aceites grasas y Lubricantes	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Nicolás	López	Bolaños	Todo para Afinación y Filtros	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Aceites grasas y Lubricantes Nieto SA de CV	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Dolores	Huizar	Rivera	Estancia Infantil Orugas	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Adriana	Cortés	Barrón	Finca Las Flores	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jesús	Hernández	Nahle	Herguz Car Wash	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Martha	Montero	Bárcenas	Estancia infantil El Pueblito	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Alfredo Silvestre	Salamanca	Cervantes	Salón de fiestas infantiles Pilluelos Land	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ulises	Pichardo	Cruz	Pan Casero	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Pedro de Jesús	Salomón	Delgado	Mariscos El Güero	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	David	Mandujano	Reséndiz	Banco de Arena David	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Hotelera Imperial s. a. de c. v.	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Auto Hotel & y Suites Majestic	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mylene Alexandra	Simón	Delgado	El Álamo	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Arturo	Martínez	García	Estancia Infantil " Bee Garden"	12 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Salvador	Chávez	Hernández	Mi mundo feliz	13 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Martin	Escobedo	Olvera	Taller Escobedo Hermanos	13 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alma Delia	Hernández	Tovar	Preescolar Hans Christian Andersen	13 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maribel	Delgado	Díaz	Ferre soluciones	13 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	César Augusto	Gutiérrez	Wong	Artes gráficas industriales	13 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Hyper cartón s.a. de c. v.	13 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Eneida	Méndez	Santos	Restaurante canela	13 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rodolfo	Martínez	Garmilla	Crazy pizza	13 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José María	Gudiño	Hernández	Jardín de fiestas "Dibari"	13 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Grauto S.A. de c. v.	14 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gonzalo	Enríquez	Macías	Gonzalo Enríquez Macías	14 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	María del Carmen	Galván	López	Salón de Eventos, "Bomborito"	14 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Laura Enedina	Gómez	Arellano	Salón de Eventos y Fiestas	14 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	María Vanessa	Ortiz	Orozco	Autolavado "DAD´ S"	14 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Irma Alejandra	Orozco	Torres	Estancia Infantil	14 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Irma Concepción	Correa	Álvarez	Rehilete	14 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Maranatha Paideia Servicios en Educación y Cultura a. c.	16 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Marcos	Pérez	Velázquez	Hojalatería y Pintura	16 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ismael	Espinosa	Salinas	Bicicletas Santa Bárbara	16 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Héctor	Rodríguez	Cazares	Subway	16 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y	Público	Ma. Rita	García	Jiménez	Huerta el Trizte	16 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alejandro	Tinajero	Nieves	El Chino	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ricardo Salvador	Torres	Reséndiz	Radiadores y Mofles Torres	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Prudencio	Lara	Valdez	Sabrot´s Pizza	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ana María	Esquivel	Velázquez	Lubricantes Lerma	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Del Pilar	Bustamante	Salinas	El Patas	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	María Francisca	Mayorga	Pérez	Restaurante Casco Viejo	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Antonio	Prado	Montoya	Auto Lavado	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	María del Rosario Andrea	Carranza	Mayorga	Estancia Infantil Chikitin´s	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Kolt Technology s. a. de c. v.	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jesús	Ovando	Camacho	Lavandería Y Planchado Express	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Patricia	Pérez	Razo	Salón El Jardín	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Del Carmen	Díaz	Vega	Taller Mecánico General	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Laura Mariana	Medina	Castelan	Restaurante Cevichela	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Sandra	Tapia	Ángeles	Mondo Petite	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rosalia	Carballo	Mayoral	Instituto Adalid s. c.	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Felipe	González	Orozco	Bloquera los Ángeles	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Agro Alpina S. A. de C. V.	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Colonos del Complejo Industrial Balvanera A. C.	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Luis	Rivera	Mireles	Servicio Automotriz	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Noel Manuel	Maya	Rosales	Salón Golo	19 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Melchor	Mandujano	Aguilar	Mofles la Negreta	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jorge	Herrera	Hernández	Explotación de arena y tepetate	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	María Gabriela	Mosco	Ortega	Pinturas Berel	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Bundy Refrigerations de R. L. de C. V..	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Leonardo	Arteaga	Cabrera	Banco de Arena y Tepetate	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Estemaco Hotelera S. A. DE C. V.	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	María Remedios Basiliza	García	Jiménez	Huerta Esmeralda	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. De los Ángeles Alzira	Peña	Paniagua	Colegio Preescolar Santa Isabel	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Antonio	Tovar	Vargas	Las Palmas	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Antonio	Tovar	Vargas	La Palapa	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alma Alicia	Rodríguez	Carreón	Panadería Grase	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jaime Salvado	Castellanos	González	Oil Express	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Claudia Alejandra	Olvera	Trejo	Alux Eventos	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan Manuel	Garfias	Vargas	Salón de Eventos Romano	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jesús Antonio	Malo	Flores	Pianissimo	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Elena	Cortes	Muños	Preescolar Colegio Ensueño	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Lucia	Medina	Rivera	Gecko	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Leonor	Cisneros	Mejía	Bouna Pizza	20 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Francisca	Mayorga	Perez	Quinta Rosy	21 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Roberto Eudalio	Hevia	Rocha	salón de fiestas (B)	21 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Roberto Eudalio	Hevia	Rocha	Restaurant tomasino	21 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mayra Sonia	Sánchez	Ramirez	Magic Place	21 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Rosario	Flores	Madrigal	Ferretería Constructor	21 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan Jose	Parra	Perez	Allegro	21 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Aca Múltiples Servicios s. a. de c. v.	21 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Leonardo	Zuñiga	Tavarez	Zúñiga Automotriz	21 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Esther	Muñoz de	Cisneros	Taller de Herrería MIRC	21 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ignacio	Garcia	Sanchez	Restaurante Huerta Lolita	21 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Margarita	Jiménez	Camargo	Estética Kathia	21 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Sevando Arturo	Gutiérrez	Parada	Radiadores y Mofles Iván	21 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ramon	Olvera	Maya	Herrería Mayas	21 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Fabian	Hernández	Jimenez	Banco de Material	21 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Carlos Alberto	Guillen	Campos	Servicio Eléctrico Floyd	22 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Martin	Reyes	Rodriguez	Herrería reyes	22 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ramon	Balderas	Ponce	Panificadora El Milagrito	22 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Distribución y Recubrimientos Industriales	22 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Luis	Doro	Pimentel	Rosticería Tejeda	22 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Karla	González	Osornio	La Casita de Los Niños	22 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Pueblito	Hernández	Parra	Autoservicio Villanueva	22 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Pinturas Ezequiel Montes de Querétaro s. a. de c. v.	22 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Laura	Piña	Herrera	Taller de Bicicletas	22 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Oscar	De Jesús	Perez	STYLE Factory	23 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Erik Servando	Canela	Perez	La Antojeria	23 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jorge	Jorge	González	Tennessee auto service	23 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alan Diego	Osmond Dreyer	Juarez	Chef `s Burguer	23 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Elena	Bravo	Rodriguez	Estilisimo	23 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Sonia	Ramírez	García	Tu Imagen	23 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Maquilas y reprocesos industriales s. a. de c. v.	23 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Erik Servando	Canela	Perez	La Esquinita de la Cocina y sus 21 salsas	23 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Eleuterio	López	Cisneros	SRL Servicios de Limpieza s. a. de c. v.	23 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Mauricio	Nava	Serratos	Central Vet	26 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Abigail	Jaimes	Renteria	Mofles y Radiadores Javier	26 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jaqueline	Olvera	Guerrero	Tortas Jaqui	26 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Gabriel	Roa	Zuñiga	Sin Denominación	26 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Luis Casillas	José Luis	Del Valle	Restaurante Villa Zapata	26 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Laura	Arellano	Galindo	Tu Estilo	26 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Jorge	Rincón	Chocano	Sin Denominación	26 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Juana	Ma. Juana	Rodriguez	Lavandería El Pueblito	26 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Seambiental s. a. de c. v.	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Irma	Puebla	Avila	Colegio Parvu Rident	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Margarita Patricia	Solano	Alvarado	WASH EXPRESS	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Nicolas	Ramírez	Diaz	La Palapa de don Nico	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ana Cecilia	Reyes	Urbano	Estética 21 de Marzo	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Rocamplastic de México s. a. de c. v.	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/s	n/a	n/a	Eti Zeta sa. De cv.	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Antonio	Rangel	Servin	Balconeria	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Laura Alicia	Lopez	Mendoza	Escuela Montessori taller	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ana Yadira	Valenzuela	Alfaro	Anna Hair Room & Beauty	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Adrian	Arroyo	Carranza	Arroyo	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gonzalo	Feregrino	Vega	Salón de Eventos Sociales la Cabaña y el Rio	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Tomas Santurnino	Tamayo	Bautizta	Taller de Herreria	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Griselda	Jimenez	Gonzalez	Perfect Nailis	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rogelio	Lara	Ledesma	Taller Lara	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Sixto	Rivera	Ruiz	Aceites y Grasas cesarin	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	J. Merced	Zuñiga	Guerrero	Salón de Fiestas Crisal	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Daniel	Alvarez	Zepeda	Carrocerias Queretaro	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Salvador	López	Jimenez	Panadería Reina de La Paz	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Lesly Ann	Torres	Olvera	Estética Lesly	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Angeles	Alba	Rios	Rosticeria Alba	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Ma. Angeles	Alba	Rios	Rosticeria Alba	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Alejandro	Rangel	Herrera	Costa Brava	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Pedro	Guerrero	Osio	Almcén de Distribución	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Luis	Arrreola	Diaz	Panificadora Arreola	27 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Liliana	Medina	Granados	Estética Tadaly	28 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. De la luz	Hernandez	Montero	Estética	28 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Fatima Ireri	Medina	Reséndiz	Jardin de Eventos lps Mezquites	28 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Salvador	Degado	Martinez	Centro de Rehabilitación de Alcoholicos y Drogaditos	28 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Salvador	Degado	Martinez	Vulcanizadora Borja	28 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Eduardo Oscar	Aguila	Castillo	Wraps and Yards	28 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	n/a	n/a	n/a	Incursa s. a. de c. v.	28 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Guillermo Javier	Garcia	Telles	Lavanderia Servi Xpress	28 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Colegio Viktor Frankl s. c.	28 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Martha Esperanza	Macin	Luna	La Finquita	28 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jesus Lazaro	Anaya	Hernandez	Auto Acuática	28 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Pueblito	Olvera	Herrera	Estética Unisex Ave Fenix	28 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Gabriel	Telles	Mendoza	Herreria Y Balconeria	28 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Benjamin	Téllez	Mendoza	Herreria Tellez	28 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Martin	Pedroza	Olvera	Auto Lavado Trejo	28 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gricela	López	Torres	Estetica Unisex Gisel	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Olivia	Alvarez	Ocampo	Kar Fer	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Edgar	Malagon	Martinez	Veterinaria Arboledas del Sur	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Inprotecna s. a. de c. v.	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Abraham	Martinez	Contreras	Peluqueria	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Minerva	Benitez	Diaz	El MUNDO DE Molcas	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Carmen	Ochoa	Martinez	Aventura Infantil s. c.	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Claudia Maria	Feregrino	Obregon	Sport WINGS	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Marcelina	Olvera	Mata	Salon de fiestas Infantiles	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ricardo	Calderon	Cisneros	Compra Venta de Materia Prima de Plástico	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Luis	Meza	Navarro	El Salon del Callejón	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Salvador	Hernandez	Olvera	Banco de Cantera	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Adrian	Becerril	Guadarrama	Cometal	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Adrian	Becerril	Guadarrama	Centro de Acopio	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Patricia	Rojas	Rico	Iguanas Pizza	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Yannet	Pérez	Loera	Villas Bonilla	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Salvador	Telles	Mendoza	Taller de Soldadura	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Yannet	Perez	Loera	Hotel Villa Bonilla	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Siete Color Magico s. a. de c. v.	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Sara	Diaz	Garcia	Sin Denominacion	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Ines	Montero	Guerrero	Panaderia	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Catalina	Pérez	Súares	Estetica Kati	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Pueblito	Olgin	Olvera	Lauli	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Eduardo	Llanos	Baxin	Vulcanizadora El Jarocho	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Pilar	López	Estrada	Mini Pan Génesis	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Beatriz	Portos	Hernandez	Estética Unisex Bambo	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Adalberto	Basaldúa	Gonzalez	Dry Clean Sur	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Laura	Avila	Aviña	Lavanderia Alfa	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Del Rosario	Rubio	Torres	Estética Rubio	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Carolina	Morales	Guisa	Mapuche Café	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	J. Juan	Ramirez	Olvera	Taller de Hojalateria y Pintura	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Juana	Pérez	Franco	Papeleria y Dulceria Pérez	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Teresa	Ruiz	López	Odonata	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mónica Dolores	Molinar	Dominguez	Beauty Club Salón	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Isabel	Rodriguez	Zapata	Capelli Salón	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gerardo	Barrón	Tamayo	Taller de Herreria	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Sergio	Gonzalez	Garcia	Servicio de Maquinados	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Moises	Hernandez	Alvarez	Tacos El Güero	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Arturo	Delgadillo	Yañez	Wash & Fix	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alicia	Giron	Montero	Estética Unisex Alex	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Sandra	Lozada	Chopin	Tlapaleria y Pinturas Optimus	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José	Flores	Olguin	Alimentos y Productos Lacteos	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Manuel	Diego	Cano	Tornillos y Herramientas Cantabria	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Leticia	Guerrero	Ceciliano	Nuevo Look	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Norma Ivon	Gutierrez	Garcia	Pino Qro	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Martha Elizabeth	Martinez	Martinez	Sala de Belleza Beaute a domicili	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	María Emilia	Rosales	Luna	Sálon Manjares	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Obdulia	García	Zúñiga	Estética Unisex Destellos	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Armando	Becerra	Arias	Centro de servicio electrónico Arias	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Claudia	de Santiago	Mendoza	Estética Romeo	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Claudia Guillermina	Lemus	Pizano	Dream Kastle	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Hilda Dinorah	Fernández	Campos	Ex Hacienda El Cerrito Jardín	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Ofelia	Fonseca	Nieto	Estética Fons'e	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rodolfo	Herrera	Villegas	Salón Cumbares	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	J de Jesús	Bernal	López	Miscelanea Viki	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Pueblito	Moreno	Vázquez	Estética Expresión	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	NC Agencia Mercantil SA de CV	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	María Luisa	Ávila	hernández	El Globo	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ingrid Jacintta	de Alba	Olvera	Mio Piccolo	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al	Regular las actividades de los establecimientos, que	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS,	Dirección de Ecología y	Público	Antonio	Tovar	Vargas	La palapa	30 de enero de 2015	31 de diciembre	La presente no exime a la empresa de tramitar y	Documento condicionado a El incumplimiento de las

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	J. Ascenciòn	Ramirez	Romero	Sin denominaciòn	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Josè Antonio	Fernandez	Hernanadez	Seduction Estètica	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Carlos	Escarpulli	Tristàn	Tlapalerìa Tristan	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Antonio	Silva	Espinoza	Taller de torno	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Israel	Contreras	Becerril	Jardìn de Fiestas Andre	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Israel	Ortega	Cedillo	Taller de mecànica en general	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Rocìo Susana	Zaragoza	Hernàndez	Salòn de Fiestas (B)	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alejandra	Parra	Barrientos	Imprenta	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Patricia	Rìos	Muñoz	Sin denominaciò n	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Marìa Mònica	Sandoval	Fajardo	Super prefabricado s El Puente	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jesùs Manuel	Montes	Enriquez	Café Racer	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Edith Mayra Gabriela	Pèrez	Buenrostro	Salòn de Eventos Alois	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Martha Patricia	Liñan	Gutierrez	Make Up City	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Pinturas Corregidora S.A. de C.V.	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Santiago	Martinez	Anaya	El Lavadero	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Michelle Nohely	Zepeda	Pèrez	Esteti-k	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Liliana Angèlica	Baquedano	Sànchez	La Terraza	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Michelle Nohely	Zepeda	Pèrez	Estètica Marie	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Marìa Fernanda	Godìnez	Martìnez	Salòn de Bellea Red Glam	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Pueblito	Hernandez	Ramirez	Quinta Linda	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Yossadra	Alfaro	Olmos	Star Wash	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Comercializadora La Estrella de Celaya, S.A. de C.V.	30 de enero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jaime Arturo	Cortès	Martìnes	BC Productos vs incendios S.C. de C.V	3 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mariela	Olvera	Hernàndez	Estancial Infantil "Mis promeros pasos"	3 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gildardo Alfreedo	Torres	Alfaro	Frenos y Clutch "El Pocito"	3 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Oscar Fernando	Melo	Aguirre	Clean Cars	3 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Grupo Gàlvez Goñi	3 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Lorena Margarita	Castro	Gonzalez	The Wings	3 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Socorro	Bañuelos	Muñoz	Lavanderìa E.T.	3 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Josè Benito	Hernandez	Barrera	Muelles Aldrete	3 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Lourdes	Olvera	Perea	El Portalito	3 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Rebeca	Ramos	Betancourt	La Rosa de Shooron	3 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Diamond V Mex S de R.L. de C.V.	3 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Elena	Sànchez	Girard	Colegio Amèrica Candiles S.C.	3 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Elena	Sànchez	Girard	Colegio Amèrica Candiles S.C.	3 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alan	Muñoz	Martinez	Restaurante El asadero del Pibe	4 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Armando	Vargas	Servin	Carrocerias y conversiones	4 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Marìa de los Angeles	Chaparro	Garcìa	Mega Clean	4 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Bimbo, S.A. de C.V.	4 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Marìa Julia	Braña	Fernandez	Centro Preescolar Fantasy Bis	4 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Marina	Cruz	Riego	Estètica	4 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Liliana Guadalupe	Mier	Alvarez	Crach Color Automotriz	4 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rossana Margarita	Arenas	Guerrero	Chancho y Cleta	4 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Araceli	Silvia	Liceea	El Tulipan	4 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Grecia Arizbeth	Esquivel	Moràn	Piachela	4 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Bartolo	Silva	Medina	Salon La Gloria	4 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Manuel	Solorio	Perrusquia	Complejo Médico Veterinario Dr Solorio	4 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Luis Carlos	Mora	Ruiz	Flor de Loto	4 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Cèsar	Ayala	Ovando	Ecoclean	4 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Arturo	Zúñiga	Morales	Pollos asados Nary	4 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	J. Guadalupe	Garcia	Saenz	Ferot Lavanderia	6 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Federico	Gutierrez	Garrido	Feguga Entidad Reparadora Automotriz	6 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Armando	Becerra	Arias	Centro de Servicio Electronico Arias	6 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Lorena Patricia	Valdez	Rodriguez	Little Steps s. c.	6 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Francisco	Ramirez	Ortiz	Vulcanizadora El May	6 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mariana	Bustamante	Ortega	Salón Paris	6 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Hector Martin	Macin	Córdova	Educación Internacional Fer SC	6 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Margarita	Alvarez	Lopez	Estética Unisex Tita	6 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Isidro	Consuelo	Mercado	WINNDIS Pizza	6 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Martha	Gonzalez	Ortiz	WINNDIS Pizza	6 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Vicente Eduardo	Barcenas	Perez	Tlapaleria Barcenas	6 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Roiberto	Romero	Hipolito	Mister Pollo	6 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Roiberto	Romero	Hipolito	Mister Pollo	9 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	maria adelina teresita de jesus	Roa	Mayorga	Tabiquera	9 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Dulce Soledad	Olmos	Yañes	Quinta Soledad	9 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Ines	Sifuentes	Diaz	Lavanderia Super Wash Express	9 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Francisco Javier	Torrez	Reséndiz	Servicio Torres	9 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Hector	Garduño	Gonzalez	Hotel Estancia Colibri	9 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Angel Isidoro	Sanchez	Olvera	Cantera "LAT"	9 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Cruz Lucia	Martinez	Licea	AVIMAR	9 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Miguel Angel	Jimenez	Balderas	Embellezate	10 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rosa Isela	Hernandez	Rangel	Estética Roxy	10 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Karla Judith	Martinez	Saenz	Los Ponchos	10 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Victor	Martinez	Martinez	Taller Mecanico	11 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Guadalupe	Estrella	Hernandez	Taller de Herreria	11 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Carlos Fernando	Ceballos	Méndez	Taller de Ellectricidad	11 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Distribuidora Chavher s. a. de c. v.	11 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José juan Manuel	Chavez	Martinez	Budo Kai A. C.	11 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Vista Country Club s. a. de c. v.	11 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria de Lourdes	Acosta	Castillo	Clinica de Belleza y Estetica	11 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Adriana	Rodriguez	Gudiño	Rogusa Quimica y Servicios S DE RL	11 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Sergio Andrés	Montoya	Sierra	Auto lavado SAM	11 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Julio Cesar	Sanchez	Aguilar	Ostioneria la Perla	11 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Julian	Vargas	Peña	Rosticeria "ALAN"	11 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Julian	Vargas	Peña	Pollos Asados El Pollo pollo	11 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Salvador	Salgado	Rojas	Pasteleria Lupita	11 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alfonso	Malagon	Pacheco	Vulcanizadora	11 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Julian	Garcia	Martinez	Pasteleria Gaby	12 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Margarita	Yañez	Álvarez	Super White	12 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Vergeles de los Ángeles s. a. de c. v.	12 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	La Costilla de Adan s. a. de c. v. Restaurante Kansas	12 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Anabel	Cevazos	Cevazos	Mi Jardin	12 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Yesika	Casas	Gaytán	Sin Denominacio n	12 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ariadna Josefina	Jimenez	Vargas	Wonderland	12 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Bianey	Colín	Aboytes	Estética Bianey	13 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	primaria John Dewey Queretaro s. c.	13 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Preescolar John Dewey Queretaro s. c.	13 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Secundaria John Dewey Queretaro s. c.	13 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Josue	Torres	Martinez	Estética Unisex Lucy	13 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Aceros Y Cortes Universales s. a. de c. v.	13 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Yolanda	Aburto	Porta	Cendi Villa Alegre	13 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Moliendas y Pulverizacion Especializada S de R.. de C. V.	13 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Wendy Yuliana	Villeda	Vega	El Gavilan Pollero	13 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Patricia	Rosado	Zermeño	Fem Genuine	16 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Collective Market s. a. de c. v.	16 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Prettl de Mexico s. a. de c. v.	16 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Elimco Prettl Aerospace s. a. de c. v.	16 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alejandro	Rodriguez	Malagon	Llantera Corregidora	16 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Prettl Electronics Queretaro s. a. de c. v.	16 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Taller Mecanico Y Refacciones Torres	16 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Luis Humberto	Amaro	Hernandez	Pasteleria D ´Amaros	16 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Hilda Adriana	López	Segura	Estética Unisex Hals	17 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Guadalupe	Ramirez	Medina	Bodegade Huevo La Red	17 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Mavi Farmacéutica S. A. DE C. V.	17 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Luis	Miranda	Pérez	Miranda ´s Spa	17 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Luis	Miranda	Pérez	Miranda ´s Spa	17 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Osvaldo	Torres	Chavez	Servicio Electrico Valdo	17 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Isabel	Cortes	Zavala	Prefabricados de Semivigueta y Bovedilla	17 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Roberto	Quintanar	Mejia	RobertO´S Restaurante	17 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Berenice	Olvera	Luna	Servicio Los Ángeles	18 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alberto	Valdez	Aguirre	Salón Piramide	18 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Venancio	Olvera	Servin	Taller de Herreria	18 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Colegio Fortemont nº 1	18 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Javier	Ruiz	Vega	Mofles y Radiadores el gordo	19 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Piacere Italiano	19 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Laura	Guerrero	Arevalo	Balneario el Romeral	19 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Universidad del Golfo de Mexico Campus Orizaba s. c.	20 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Raúl	Reyes	Ojeda	Sin Denominació n	20 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Adrian	Gonzalez	López	AGL MAQ	20 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rosalva	Reséndiz	Chavero	Lavanderia y Planchaduria	23 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Angela	Cruz	Garcia	Rosticeria Estrella	23 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jonathan	Colmenero	López	Unique Motorbike	23 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gerardo Benjamin	Urquiza	Vargas	arrachelas	24 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Joel	Martinez	Angel	Mac Sistemas	24 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José	Ramirez	Sánchez	Centro de Acopio	24 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan	Rivera	Alaniz	Herreria Rivera	24 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Alfredo	Pérez	Botello	Técnica Mecánica	24 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Instituto Humanista de Psicoterapia Gestalt de queretaro s. c.	24 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Leticia	Machorro	Garcia	Angel´s Skin	24 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Horacio	Torres	Alegria	Aceites Grasas Y Derivados	24 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Felipa	Ramirez	Lara	Taller Mecanico General	24 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Hector José	Mayorga	Madrigal	Soluciones En Nefrologia s. a. de c. v.	24 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Arturo	Chavez	Roa	Rey Arturo Lavanderia Y Planchaduria	24 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jorge Omar	Avila	Zavala	Avila Zavala Jorge Omar	24 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan Javier	Ramos	Guillen	Cuatro Vientos	25 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Edgar Arturo	Valdes	Rodriguez	Instituto Barnes	25 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Del Carmen	Rosas	Luna	Estética Paullete	25 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rosa Maria	Oria	Martinez	Sin Denominación	25 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Eligio	Sánchez	Osuna	La General	25 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Eugenia	Alzaga	Mejia	Salón Maru	25 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Grupo Denda s. a. de c.v.	25 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Josefina del Carmen	Caraballo	Certucha	Gimnacio Aerofitness	25 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Del Pueblito	Fonseca	Nieto	Rosticeria Fonseca	25 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Diseñando Futuro s. c.	25 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Irene	Salinas	Martinez	Estética Unisex Libra	25 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan José	Silva	Gomez Portugal	Centro de Diagnostico Integral Veterinario	25 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	María DEL Rosario	Morales	Estrada	Tlapaleria Cedro	25 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Irma Maria del Pilar	Rodriguez	Salcedo	Carl Rogers	25 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Araceli	Lopez	Ramos	Ingenieria en Mantenimiento Automotris	26 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Celtic Internacional School de Mexico S. C.	26 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Aurum Chemicals s. a. de c. v.	26 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Miguel Ángel	Penna	Mendoza	Recicla	26 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juana Ricarda	Martinez	Muños	Pasteleria Dany	26 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rubén	Figueroa	Mendez	Vulcanizadora Figueroa	26 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rafael	Hernández	Saavedra	Impresos Azteca	27 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Bertha Ángelica	Ramirez	Zermeño	Toulouse crepas &coffee haus	27 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Rive Reciclados s. a. de c. v.	27 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Veronica	Fonseca	Nieto	Rosticeria Los Cuñados	27 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José de Jesús	Uribe	Arellano	Tlapaleria Madero	27 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Bruno	Guerrieri		Bruno Guerrieri	27 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Francisco Guillermo	Gamper	Biosca	Tonny Pizza	27 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria	Lugo	Galvan	Taller de Reparacion de Bicicletas	27 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Constantino	Casas	Rosales	Quinta Constanza	27 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Pintusayer Sayer Lack	27 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Mega Pintusayer ICI	27 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Lucia Marcela	Recillas	Herrera	Eventos Sociales Maraf	27 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Pintusayer Sayer Lack	27 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Antonio	De la Torre	Cabello	Salón de Fiestas Las Torres	27 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Martha	Moreno	Salgado	D´ LOK	27 de febrero de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Margarita	Martinez	Angeles	El Rincon de don Marce	2 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Maxi Maderas s. a. de c. v.	2 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Antonia	Esquivel	Arriaga	Ferreton	2 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Martha Patricia	Diaz	Barragan	PYA	2 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Eduardo Antonio	Lopez	Rodriguez	Autolavado Burbujas	2 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Isabel	Moya	Aguillon	La Polilla	2 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Antonia	Esquivel	Arriaga	El Ferretor	2 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alfredo	Piñon	Espinoza	Ferretornillos	2 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. De Los Dolores Angelica	Lopez	Castro	Quijote Barberia Peluqueria	2 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Erika Alejandra	Leal	Molina	Con EL Sello de Mama	2 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Sistema Educativo Femenino a. c.	2 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Karla Itzel	Garcia	Aguilar	Centro de Acopio el Puente	2 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Filiberto	Perez	Caudillo	Vulcanizadora Perez	2 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mónica Lorena	Guerrero	Diaz	Los Encantos	2 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ricardo	Nava	Serrano	Mapi Maquinados y Automatización	3 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Karina Esther	Reyes	Martinez	Roble Magico	3 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Paula Carolina	Benitez	Campo	Veranda	3 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alejandra	Robles	Ruiz	Los Cedros	3 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Colegio Educre A. C.	4 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Alberto	Guerrero	Martinez	Quinta Victoria	4 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Luis	Ramirez	Mena	Centro de Acopio	4 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma Elvira	Maya	Fajardo	Estética Elvis	4 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Elsa	Carrranza	Morales	Estética Estilos	4 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Luis Octavio	Ramirez	Arreola	Lora Automotriz	4 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Ferrcabsa s. a. de c. v.	4 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	J. Merced	Juarez	Hernandez	Servicio Eléctrico Automotriz	4 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Isabel	Marquez	Guerero	Hacienda Sabina	4 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Tiendas Chedraui s. a. de c. v.	4 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Univercidad del Desarrollo Profecionals, c.	4 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jonatan	Iturbe	Iturbe	Salon de Fiestas y Eventos	4 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mirna Lorena	Andrade	Estrada	Salon de Eventos	5 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan Carlos	Vigeras	Jimenez	Charly	5 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Diego	Garcia Bayardo	Álvarado	Colegio Juana de Arco	5 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Aldo Hugo	Rico	Vazquez	Servicio Rico	5 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Roberto	Martinez	Solis	Centro de Acopio de Reciclables Pirámide	5 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Hector	De LA Vega	Acosta	Taller Electromecánico Automotriz	5 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público		Maya Velazquez Alma Monica		Restaurante Campestre	5 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jaime	Guerrero	Serna	Happy Face	5 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Silvia	Xolalpa	Leyte	Colegio Joseph Lancaster	5 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Juan José	Mendoza	Roa	Taller Mecanico	5 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Industria Colchonera del Acueducto s.a. de c.v.	5 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	josé Ángel	Pérez	Botello	Fabricaciones CNC de Queretaro s. a. de c. v.	5 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Flor Guadalupe	Aguilar	Pérez	Multillantas Nitro	6 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Epaf Monarca s. a. de c.v,	6 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Azul Concretos y Premezclados s. a. de c. v.	6 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Cordaflex s.a. de c. v.	6 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Consuelos	Mercado	Santos	El More	6 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	3 H Empaque y Carton s. de R. L. de c. v.	6 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Xochitl	Zaragoza	Cisneros	Puerta de Hierro	6 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Efrain	Garcia	Espitia	Carpinteria Garcia	6 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan Carlos	Illoldi	Gonzalez	Industrias Illloldi	6 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan Carlos	Illoldi	Gonzalez	Juan Carlos Illoldi Gonzalez	6 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Cesar Augusto	Silva	Vega	Beauty House	9 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Miosuki Vanessa	Soto	Palomares	La Terraza	9 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Aceites Grasas Y Derivados s. a. de c. v.	9 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Julio César	Nieto	Ledesma	Llantas Kumho	9 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mauricio	Ávila	Ávila	Rines Llantas y Suspenciones Ávila	10 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Secundaria Colegio Castellanos s. c.,	10 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Colegio Castellanos s. c.	10 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Clinica Medica de Especialidades Juan Pablo 11	10 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Antonio	Chavez	Silva	Herreplus	10 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Enrique	Jacob	Gonzalez	Los Caudillos	10 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Eliazar	Maldonado	Barajas	Taller Maldonado	10 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Isabel	Cruz	Dominguez	Aria Center	10 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Luis	Aguilar	Fonseca	Tortilleria Joana	10 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gloria	Trejo	Trejo	Estancia Infantil Ximena	10 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Tetra Pak Queretaro s. a. de c. v.	10 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Fani	Gómez	Alcantar	Salón de Fiestas	10 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Felicianao	Yañes	Almaguer	Sin Denominacion	11 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Abel José Luis	Miranda	Bazan	AurtomotriZ Santa Barbara	11 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Pizzeta s. a. de c. v.	11 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ana Laura	Luna	Rodriguez	Rincón DE San Miguel	11 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Estela	Cantu	Garcia	El Nogal	11 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Margarito	Vazquez	Silva	Centro de Acopio Vazquez	11 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan	Ramirez	Hernandez	Centro de Acopio	12 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	COCINAS Y Equipos Inoxidables de Queretaro s. a. de c. v.	12 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ana Lilia Nayeli	Cordero	Pardave	El Mezquite	13 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mariano	Torres	Salazar	Fermar	13 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Grupo Baby Boom s. c.	13 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Sociedad Educativa para la Niñes s. c.	13 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Enrique	Isunza	Neira	Daytona Wash Station	13 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Wu	Yiwen		Comida China Express	13 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jesus Ivan	Rodriguez	Velazquez	Taller Automotriz Electrico	13 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Centro Educativo Oriente Queretaro s. c.	13 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Angel	Guerrero	Hurtado	Taller Mecanico	17 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	E - RREROSS	17 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alejandra	Tinoco	Jimenez	LUDOTECA	17 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Refugio	Orozco	Martinez	Cuco Motorz	17 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Eliseo	Rivewra	Ugalde	Sanatorio Santiago de Queretaro	17 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Luis Alberto	López	Flores	Meson San Esteban	17 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Comercialisadora Eloro s. a.	18 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rosa Maria	Júarez	Martinez	Panificadora San José	18 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Motel Montecarlo de Queretaro s. a. de c. v.	18 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Centro Educativo Oriente Queretaro s. c.	18 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Rosa	Sánchez	Bocanegra	Fast Clean - Lavanderias	18 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gabriel	Estrada	Resendiz	La Senttencia Restaurante	18 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Martin	Licea	Aguilar	Turbo Car	18 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Carlos Eduardo	Arroyo	Gonzalez	Imprenta	18 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Roxana Rebeca	Renteria	Ortiz	Long Lasting Nalis	18 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Ángel Guadalupe	Pérez	Valencia	Del Ángel	18 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma.Elsa Damar	Romero	Cardenas	Tlapaleria Tejeda	20 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ana Maria Cristina	Sanchez	Pardo	La Ferre Comercializadora s. a. de c. v.	20 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Eduardo	Ledesma	Luna	Sin Denominacion	20 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Instituto Cultural Victor Frankl s. c.	20 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Medios Impresos Servicios Integrales s. a. de c. v.	20 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Armando	Olvera	Ramirez	Cash Automotriz	20 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Luis	Olivan	Hernandez	Centro de Educación Y Desarrollo Preescolar Isaac Newton s. c.	20 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Elena	Garcia	Olvera	Pinturas PPG Queretaro	20 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Martha Silvia	Rodriguez	Martinez	Tacos Y Gorditas Chocalatin	20 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII.	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Lorena	Garcia	Montoya	SERALDY	20 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII.	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maricela Guadalupe	Ramirez	Flores	Marilook	20 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	J. Pedro	Vera	Hernandez	Ferreteria Vera	20 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII.	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. De Los Ángeles	Hernandez	Hernandez	Taller de Herreria	23 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII.	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Arturo	Mandujano	Dorantes	Taller Mandujano	23 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Luis	Gonzalez	Mayorga	Engranes Y Maquinados Mayorga	23 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Antonio	Vega	Paez	Vulcanizadora Queretaro	23 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alejandra	Lepe	Garcia	Arhez Tracto Reparaciones	23 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Gosil Automotive s. a. de c. v.	23 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Palemón	Fajardo	Duran	Parripollos	23 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Fernanda	De la Rocha	Escobar	Pollo Feliz	23 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Juana Fabiola	Escobar	Maldonado	Pollo Feliz	23 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Antonio	Hernandez	Hernandez	Antonio Hernandez	24 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Sika Mexicana s. a. de c. v.	24 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ranulfo	Segura	Reyna	Rod Garage	24 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Adan	Becerril	Delgado	Boulevard 2	24 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Erika Patricia	Contreras	Bustos	Motel Midas	24 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ciro	Rodriguez	Gonzalez	Tortilleria Magos	24 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rafael	Aguado	Ayala	Fray Panaderia	24 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Aarón	Ramirez	Nube	Mofles Ramirez	24 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Colomer Mexico S. A. DE C. V.	24 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Asociacion Nuevo Amanecer Queretaro a. c.	24 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Teresa	Arcos	Rubio	Rosticeria	24 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Tomás	Sánchez	Martinez	Ferretlapalería	25 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Manuel del Carmen	Moreno	Juárez	Impresora Polaris	25 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	María de Lourdes	Piña	Antillón	Lavanderia Colibri	25 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Pedro	Millan	Miranda	Estética Integral	25 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Pedro	Millan	Miranda	High Hair	25 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Miguel	Correa	Tinajero	Servicio Automotriz Correa	25 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Riguri México s. a. de c. v,	25 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alfredo	Rodriguez	Garcia	Recicla Mexico	25 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Karina	Aguilar	Rodriguez	Estética Debút	25 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Guadalupe	Magos	Galván	Tortillería Magos	25 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Torre Medica Santiago	25 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Edgar Fabian	Parra	Pastrana	Salon de Eventos	25 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Refugio	Cisneros	Aguillon	Salon los Soles	26 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Samuel	Regalado	Áviles	Servicio Automotriz Sam	26 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José	Zea	Jimenez	Lavanderia Zes	26 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Raul	Rangel	Velazquez	El Molcajete	26 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rosa	Atonal	Atonal	Sin Denominación	26 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Guadalupe	Ramirez	Gonzalez	El Corral del Pollo	26 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Daniel	Arias	Gonzalez	Mecanica Automotriz Total (MECAT)	26 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Sherwin Williams	26 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rogelio	Ruiz	Mendez	Sin Denominación	26 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Guadalupe	Megia	Gutierrez	Estetica Unisex Belleza	26 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Mayoreo en Abarrotes La Guadalupana s. a. de c. v.	27 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ángel	Perez	Álvarez	Vulcanizadora Leo	27 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Beatriz	Amaro	Sánchaz	Kiko´s Estetica Infantil Didactica	27 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Oliva	Martinez	Garcia	Sin denominación	27 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Francisco	Gonzalez	Flores	Maquinados Gomvaz	27 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Martha Lucia	Dominguez	Martinez	STONE AGE	27 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Edgar Jason Steve	Arroyo	Sandoval	La Clamateria	27 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Serafin	Silva	Rodriguez	Salon de Fiestas los Ángeles	30 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Alberto	Miramontes	Campos	Cannibal House	30 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Juan	Velazquez	Aguilar	Taller de Refacciónes	30 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gullermo Alfonso	Villareal	Guajardo	General de Herrajes s. a. de c. v.	30 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Emma Leticia	Medrano	Martinez	El Pollito Costeño	30 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Juan	Orduña	Arredondo	El Café del Pueblo	30 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos,	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Hortencia Julia	Mungia	Juarez	Julina	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Teresa	Rangel	Maravillas	Lavanderia Maxim	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Teresa	Rangel	Maravillas	Lavanderia Mendoza	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Melchor Alberto	Conejo	de Jeasus	Hrerreria Conejo	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Edmundo	Navarrete	Trejo	Autolavado ecologico	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alberto	Yañez	Leon	Tortas El Gallo 11	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gabrie	Farfan	Rivera	Autolavado	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Lidia Georgina	Juárez	Zarco	Depileq	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria del Carmen	León	Bermudez	Titorerias Pressto	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Angelo Francesco	Triay	Cavigila	Angelo´s Pizza	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Hector	Jaimes	Renteria	Sin Denominacion	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Telma	Gallo	Sanchez	Salón Shuka	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Tiendas Extra s. a. c. v.	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Tiendas Extra s. a. c. v.	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Tiendas Extra s. a. c. v.	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Tiendas Extra s. a. c. v.	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Tiendas Extra s. a. c. v.	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Enero-Marzo	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Tiendas Extra s. a. c. v.	31 de marzo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Martha Guadalupe	Jaques	Escoboza	Vigilante Belgrado	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Martha Vanessa	Tovar	Sanchez	Benedettiz Pizza	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Abel Efren	Serafin	Lopez	Villa Pueblito s. a. de c. v.	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Miguel Angel	Colchado	Ruiz	Vulcanizadora Miguel	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mauricio	Avila	Soto	Avila Soto Mauricio	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Mega Comercial Mexicana	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Carlos	Mendoza	Rmirez	Lavanderia Mendoza	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público		Mendoza Ramirez	Carlos	Lavanderia Mendoza	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Guadalupe	De La O	Rangel	Goblin Control Industrial s. a. De c. v.	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan Bernardo	Ramirez	Campos	Vulcanizadora el Negro	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Teresita	Resendiz	Gonzalez	Estética Unisex Teresita	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ana Maria Magdalena	Gama	Kedziorek	WASH & WEAR	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Komatsuzaki Gustavo	Ruiz	Velasco	Medellin Mini Market	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Eduardo	Rojas	Canales	Trico Rosticeria	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria del Rocio	Buen Dia	Campos	##########	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Yolanda	Ruiz	Castillo	Sin Denominación	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gustavo	Mendoza	Mendoza	Grupo Ima	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rosa	Jimenez	Soto	Jimenez Soto Rosa	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	CGR de Mexico s. a. de c. v.	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Estela	Arias	Frias	Estética Valeria	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Liliana	Andrade	Vargas	Krasa	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Gabriela	Hernandez	Ledesma	Peek spa & vet	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Comercial Norteamericana s. a. de c. v.	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Olimpos Centro Acuatico	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Blanca Estela	Silva	Dorantes	Silva Dorantes Blanca Estela	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Paulina	Jimenez	Barcenas	WINGS ARMY	6 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	La Vuelta	7 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jesus	Montañe	Zamora	Tlapaleria Belair	8 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Restaurante California s. a. de c. v.	8 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gabino	Gabino	Delgado	Restaurante de Mariscos	8 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan Alfredo	Torres	Guerrero	Sin Denominación	8 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	SUPER Q S. A. DE C. V.	9 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	SUPER Q S. A. DE C. V.	9 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	SUPER Q S. A. DE C. V.	9 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	SUPER Q S. A. DE C. V.	9 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	SUPER Q S. A. DE C. V.	9 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	SUPER Q S. A. DE C. V.	9 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	SUPER Q S. A. DE C. V.	9 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria	Ruperto	Miguel	Peluqueria Tradicional	9 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Celia	Conejo	Navarro	Vet Spot	10 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Hensa Distribuciones s. a. de c. v.	10 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jacobo	Avila	Gil	Amortiguadores y Suspenciones	10 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Fernando	Cantu	Garcia	Agua Inmaculada	10 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Esther	Carboney	Echave	Trebol Jardineria	13 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Liliana	Mateos	Albino	Servicio Automotriz Jom	13 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. De los Ángeles	Hernandez	Hernandez	Taller de Herreria	13 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Marco Antonio	López	Lazo	Quinta Lazo	14 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Francisco Javier	Perez	Espindila	Carnitas Pérez	14 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Edgar Leonel	Mendez	Barba	Restaurante de Barbacoa	16 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Isabel	Martinez	Aguilar	Purificadora Santa Barbara	16 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José ángel	Morales	Rincon	Chevytec	16 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Sandra	Mendez	Arreola	Estética Mony	16 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Liconsa s. a. de c. v.	17 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Diagnóstico en Proceso S. A. DE C. V.	17 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Edgardo	Gonzalez	Jimenez	Lubricantes Aries	17 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alicia	Olvera	Garcia	Sky Clean Lavanderia de Autoservicio	17 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ana Elena	Mora	Aguilar	Servicio de Limpieza doña Lupe	17 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Karla Maria	Piña	Celada	Servicio Piña	20 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Spee Dee	20 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Victor Hugo	Gonzalez	Castro	Epsilon	20 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Antonio	Sosa	Villafuerte	Renta Y Venta de Montacargas	20 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Proambiental Queretana s. a. de c. v.	21 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Equipos Y suministros Agua Limpia s. a. de c. v.	21 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Vigilante Las Piramides	21 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	El Vijilante San Francisco	21 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Vigilante Portico	21 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Vigilante San Mateo	21 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Vigilante Oyamel	21 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Vigilante Tejeda	21 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Vigilantes Candiles	21 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Vigilante Puerta Real	21 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	La Mojarra Feliz	22 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Super Q S. A. DE C. V.	22 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Super Q S. A. DE C. V.	22 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Super Q S. A. DE C. V.	22 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Super Q S. A. DE C. V.	22 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Super Q S. A. DE C. V.	22 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Super Q S. A. DE C. V.	22 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Super Q S. A. DE C. V.	22 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Super Q S. A. DE C. V.	22 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Angel Fernando	Treviño	Acuña	Afinado Automotriz Treviño	24 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mauricio	Gonzalez	Cortés	Gonzalez Cortés Mauricio	24 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rocio	Maldonado	Berumen	Alegratto	24 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Esperansa Eva	Ramos	Lima	El Arcangel Lavanderia	27 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Miguel	Velasquez	Lira	Cocinas Y Closets	27 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma s. a. de c. v.	28 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Miguel	Gaona	Figueroa	Pinturas Acuario	28 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rosa Elvia	Diaz	Castro	Estética	28 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Impulsora de Mercados de México s. a. de c. v.	28 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Veronica	Hernandez	Tellez	Salón Constelación	28 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gilberto	Bedolla	Araujo	Agil Construcción de Cabañas	29 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Erika	Peña	Morales	Glamour Eritali K	29 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rafel	Ortega	Pacheco	Grupo Ortega	29 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Daniel	Velazquez	Morales	Salon de Fiestas Candiles	30 de abril de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Miriam	Martínez	Hurtado	Healty Salads	4 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Teresa de Jesus	Peña	Hernandez	Estética Ely	5 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Cosi Servicios Industriales s. a. de c. v.	5 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Roberto	Ortega	Becerra	Servicios Preofecionales de Mantenimiento	5 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Anayeli	Hernandez	Sierra	Tintoreria y Lavanderia Mr Clean	5 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Restaurante Hotel Villa Mexicana Golf & Ecuestrian Resort	5 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Comercializadora Eqqus - Frangel, s. a. de c. v.	6 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Comercializadora Eqqus - Frangel, s. a. de c. v.	6 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ilse Anahi	Rodriguez	de la Rocha	Rosticeria	7 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Josefina	Garcia	Noguez	Estética Unisex tu Estilo	8 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Carlos Enrique	Cornejo	Juarez	Mi Primer Cole	11 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Club Puerta Real	14 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Dipiqsa de queretaro s. a. de c. v.	14 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Luis	Ramirez	Estrada	Lavanderia Super Clean	14 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Teresa	Manarrez	Mendoza	Rosticeria y Polleria la Brasaleña	14 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Inedesca s. a. de c. v.	14 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Daniela Guadalupe	Herrera	Gonzalez	El Porteño Pizzería	14 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Super Q s. a. de c. v.	18 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Carmen	Sanchez Rodriguez Carme	Rodriguez	El Cielo de las mascotas	18 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Agustin	Santana	Becerril	Aerofitness	18 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Xochitl	Zaragoza		Salon Cascada Maya	18 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Luz Maria	Hurtado	Robles	Lavanderia Bambú	20 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Raul	Baltazar	Guevara	Panificadora La Abeja	20 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Colegio Buckingham de Queretaro	20 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Colegio Buckingham de Queretaro	20 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Edgar	Chavez	Rios	Pit´s Car Wash Queretaro	22 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Emilio Gómez Camacho e Hijos s. a. de c.v.	22 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Mangueras Metálicas Flexibles s. a. de c. v.	22 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rosa Maria	Vazquez	Pacheco	Tortilleria Júarez	22 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Edgar	Barragan	Campos	Jardin Solei	22 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Pueblito	Hernandez	Ramirez	Hermanos Reyes	22 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Francisco	Martinez	Carillo	Restaurante Los Cachorros	22 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Marcelo	Mancilia	Arteaga	Mancilia Arteaga Marcelo	22 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Drucken Impresión Estudio s. a. de c. v.	27 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Manuel Herberto	Cardenas	Flores	Mariscos Bbchelas	27 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alejandro	Muños	Perez	Taller de Herreria	27 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Carlos	Navarro	Ortiz	Panaderia Carlitos	27 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Antonieta	Manzano	Rodriguez	Cocina Economica " HOREB"	28 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ignacio	Ledesma	Matus	Servisuajes	28 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Liliana	Hernandez	Ortega	M&M Estetica e Imagen	1 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rocio	Moreno	Hernandez	Carpinteria Rocio	1 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Liliana	Hernandez	Ortega	M&M Estetica e Imagen	1 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Guadalupe	Bolaños	Zoto	Bolaños Zoto Guadalupe	2 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Rita	Garcia	Jimenez	Huerta el Triste	2 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Luis	Gonzalez	Mayorga	Engranes y maquinados Mayorga	2 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Ada Mirtala	Guerra	Guevara	Restaurante	2 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan Francisco	hernandez	Sifuentes	Salon de Fiestas la Cuevita	5 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Rene	Silva	Rodriguez	Silva Rodriguez José Rene	5 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Santiago Jesus	Gonzalez	Konig	Distribuidora Goba del Bajio	5 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Tiki Tiki	8 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Angelica	Mendoza	Garcia	Natural Clean	8 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Eskrana S de RL	11 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Sonia Guadalupe	Diaz	Delgado	Luz de Luna	11 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Carolina	Fajardo	Lopez	Fajardo López Maria Carolina	11 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Luis	Crespo	Gonzalez	Pinturas el Tucán	11 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Diseños para bordar SA de CV	11 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gabriel Leonardo	Cervera	Ibarra	Jardin de Fiestas Maple	15 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Tienda Extra s. a. de c. v.	15 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gabriel	Estrada	Resendiz	La Sentencia Restaurante	15 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Floresta Collegium s. c.	15 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mario Narciso	Villalobos	Santana	Villalobos Santana Mario Narciso	19 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Blanca Rosa	Zaldivar	Ruiz	Zaldivar Ruiz Blanca Rosa	19 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Cleanamatic S de RL de CV	19 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Cecilia	Sanchez	Hernandez	Lavanderia del Bosque	19 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Paola	peña	Santana	Estetica paola	23 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Claudia	Barbosa	Muños	Chisgarabiz	23 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Salon de Eventos Mediterraneo	23 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Tienda Soriana s.a. de c. v.	26 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	La Marmota Snacks And Beer s. a. de c. v.	26 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Colegio Harvest	26 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Guztavo	Rolland	Urrea	Rolland Urrea Gustavo	26 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Eugenia	Jaramillo	Maldonado	Lavanderia Clean Clothes	26 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Antonio	montes	Garfias	Recotrash	30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Isamar Blanca	Casas	Guerrero	Be Beauty Salon	30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Abril-Junio	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Marisol	Urbina	Suarez	Urbina Suarez Marisol	30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Centro Educativo Ya Botsi Di Joya Ac	1 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria del Refugio	Mercado	Rivera	Maquinados y Troqueles Industriales	1 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gema America	González	Estrada	Centro de Desarrollo Integral el Movimiento a. c.	1 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Erika del Carmen	Torres	Breña	Taller de suspensiones La Ranita	3 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Arturo	Perea	Angeles	Estética y Academia Dárthur´s	3 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Luis	Iamael	Avila	Sin denominación	3 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Arturo	Rosas	Rodriguez	Puertas y ventanas Rosas	3 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Domingo Jose	Gomez	Melendez	Idgreen s. a. de c. v.	9 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ana Maria	Lira	Tavares	El Mexicano	9 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Abraham Alejandro	Villeda	Vega	El Gavilan Pollero	13 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alicia	Carrasco	Rivera	Dog camp	13 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Shine Window System S.A. de C.V.	14 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Guillermo	Soria	Fragoso	Super Clean Lavanderìa	14 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Lavandería Bio Cleainig	14 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ruben	Duran	Aviles	Autolavado	15 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Teresa Claudia	Rodriguez	Pacheco	Centro Educativo Santa Fe	15 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Cecilia	Pérez	Leyva	Centro Preescolar San Patricio	15 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Cremeria Hermanos Coronel s. a. de c. v.	15 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria de los Angeles	Avila	Zañez	Taller Mecanico	17 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Pablo	Pegueros	Peña	Restaurante Bar Pegueros	17 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Veronica Mora	Peña	Flor	Agua SIE S.A. de C.V.	17 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Color Plus Industriales s. a. de c. v.	17 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	David	Padilla	Baltazar	Seruitec	20 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Diana Areli	Morales	Cervantes	La Dulzura	20 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mauricio	Kuri	Gonzalez	El Asturiano en Queretaro s. a. de c,.v.	21 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mauricio	Kuri	Gonzalez	El Asturiano s. a. de c. v.	21 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mauricio	Kuri	Gonzalez	One Punta Esmeralda	21 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mauricio	Kuri	Gonzalez	El Asturiano Balvanera 111	21 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Digepe s. a. de c. v.	21 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección	Dirección de Ecología y Medio	Público	Pasaran	Spada	Gonzalez	Un Mundo Diferente	22 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Ayax Comercial s. a. de c. v.	22 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Ayax Supermercado	22 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Estética Unisex Aries	22 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	D "Yoyis	22 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Electro Ferre Delta	28 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Laundy Center	29 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Yenuanj Vidal	Lozano	Zamora	Yexuanj Vidal Lozano Zamora	29 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Asador El Lobo	29 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Grupo a a Vive tu vida a.c.	30 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	BABY GYM	30 de julio de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Ingeniería y técnicos en movimiento	3 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Panificadora Tadeo	3 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Clean &clean	3 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Estetica Christine	3 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Efren	Toral	Malagon	Jose Efrén Toral Malagón	5 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Mapser división empaques SA de CV	6 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Restaurante de Occidente	6 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	lavandería espuma mágica	10 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	ERA especialistas en reparaciones automotrices	13 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Centro de acopio	13 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Supercenter Pueblito 2946	13 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Superama Tejeda 1159	13 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Bodega Aurrera Express Candiles 1092	13 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Bodega Aurrera Las Américas 1026	13 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Congelate S.A. de C.V./Kold Hielo gourmet	13 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Lavanderia Splash	17 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gabriela Estefania	Garcia	Zamorron	Garcia Zamarron Gabriela Estefania	17 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Parrilla Texas	20 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Residencial Luz del Ocaso	20 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Denice	Ronquillo	Pacheco	Ronquillo Pacheco Denice	20 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Maquinaria VRM S. A. DE C.V.	20 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	El Huarache Queretano	20 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Del Pueblito	Aguirre	Pulido	Aguirre Pulido Maria DEL Rosario	24 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Lavanderia Ultra Clean	24 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Kiwi Accesorios	26 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Los Alcatraces	26 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Tacos la Humareda	28 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Matisse Centro de Bellesa	28 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Joe Arregla Todo	28 de agosto de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Ricsa Ind Internacional	2 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Eko Clean	2 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Reciclajes Ramirez	2 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Artistic Nail Salon	2 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Pollos Asados Estilo Don Toño	2 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Preescolar El Gran Cue	3 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Mac Tintoreria y Lavanderia	3 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Taller Mecanico el Azul	3 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Lavanderia Disney	3 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Clinica Automotriz Meta	3 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Centro Escolar del Centro A. C.	9 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Jardin Guerrero	10 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Serafin	Rivas	Gonzalez	Rivas Gonzalez Serafin	10 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Jardin de Eventos Señor de la Misericordia	10 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	A la mano	15 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Herreria Alan	15 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Payes Panaderia Artesanal	15 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Jalisco Gamming s. a. de c. v.	17 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ricardo	Cerda	Ovalle	Cerda Ovalle Ricardo	17 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ilse Anahi	Rodriguez de la	Rocha	Rodriguez de la Rocha	17 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan Manuel	Martinez	Puebla	Martinez Puebla Juan Manuel	21 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	LAY- YIAN	21 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Universidad de Queretaro sc	21 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Centro Escolar Militarizado de Queretaro	23 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Taller Electrico	23 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Licorama	23 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Restaurante de Mariscos	23 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Remolques Tanques Y Equipos s. a. de c. v.	24 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Estetica Victor Y Roulf	24 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Cheap Wash Lavanderías Económico	24 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Residencial paraAdulto Mayor Las Gardenias	24 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Señor Wings	29 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Siemens Inmobiliaria s.a. de c. v.	30 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Servicio Automotriz Queretaro	30 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Ferreteria	30 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Nutripollos	30 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Julio-Septiembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Centro Educativo Alma Verde	30 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Comercializadora de Aluminio AZ S DE R L	30 de septiembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Arely	Padron	Osorio	Hidrowash	5 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gloria	Olvera	Soto	Consultorio Supersalud	5 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mariana	Reyes	Macias	Montoya Salinas José Juan	5 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Rodrigo	Molina	Cortez	Alex y Pili	13 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Yexuanj Vidal	Lozano	Zamora	Carl `S JR - Tejeda	13 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Clementina	Guerrero	Guerrero	Le Petite	14 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Manuel	Fernandez	Coutiño	Tortilleria	15 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Teresa	Zavala	Dominguez	Taller Mecanico	19 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Idulio	Idulio	Maldonado	El Cascanueces (estancia infantil)	20 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Luis Armando	Aguado	Aguado	S tyle Color Estética	22 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Claudia Elsa	Arias	Rodriguez	Centro Para La Educación Infantil Nuevo Generación A. C.	23 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Olivia	Sánchez	Sanchez	Colegio Nueva Generación	23 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Efren	Toral	Malagon	Colegio Nueva Generación	23 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Armando	vélez	Velez	Administradora Wexford s. c.	23 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Bergida	Rivera de	Hernandez	El y Ella Estetica Capelly	23 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Laura	Germán	German	H&M Salón de Belleza	23 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Sergio	Cruz	Granados	Desarrollo Integral Las Gardenias de la Tercera Edad s.a. de c. v.	23 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Faustino Roberto	Hernández	Perez	Salon de Fiestas Infantiles	27 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Bici Partes Meriván	27 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Studio 101Makeup	27 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Mechanicscenter	27 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	La Casa de Doña Toña	27 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Laura Edith	Esteban	Higareda	MECHANIC´S	27 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Elizabeth	Chavez	Herrera	Administradora Wexford s. c.	27 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gabriela Estefania	Garcia	Zamarron	Llantas Vega Tejeda	28 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Mayra Eleanahi	Martinez	Rodriguez	Angel David Moreno Villalvazo	28 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Autoservicio Ferreri	28 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Denice	Ronquillo	Pacheco	El Pollo Feliz	28 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Abraham	Gonzalez	Martinez	Riverosmaquinados	28 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Marcela	Martinez	Garcia	Canceleria Campos	28 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria del Rosario	Pulido	Pulido	Fletera del Potosi s. a. de c. v.	28 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Araceli	Mendoza	Lara	Lavanderia y Tintoreria Servicio Hidalgo	29 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gaby	Yibirin	Bou Halloun	Logistica y Servicios industriales	29 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Isac	Arellano	Silava	Little Caesars	29 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Roberto	Ramirez	Heredia	Estética Karén	29 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Tania	Utrilla	Arroyo	Canguro Azúl	29 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Adriana	Ramirez	Hernandez	Love Hair Salon	29 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Ecoclean	29 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Lucio	Honorato	trejo	Mana Hu	29 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Cutberto	Ramirez	Montaño	Frenos y Clutch el Rio	29 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gabriela	Placensia	Muños	Auto Leprompt	3 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Cesar	Álvarez	Vazquez	Tlapaleria La Piramide	3 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Cesar	Álvarez	Vazquez	Wolf Motors	3 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Miguel Xicotencal	Zanabria	Marquez	SR Mecánica Automotriz Y tuning	3 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Isabel	Venegas	Fuerte	Bleu Acuatica Gym Y Danza s. a. de c. v.	3 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Yolanda Fermina	Rea	Jacobo	El Portal de la Abuela	3 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Guadalupe	Hernandez	Pacheco	Tintoreria Max Bugambilias	4 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Llantera y Sus Derivados Autolavado	4 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Andrea	Guerrero	Delgado	Salon para Eventos Sociales Bugambilias	4 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Serafin	Rivas	Gonzalez	Colegio South Hill de Queretaro s. c.	5 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Rafaela	Garcia	Olvera	Electro Ferre Delta	5 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a		Panificadora Tio Sam	5 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ruben	Malagon	Pacheco	Servicios Educativos Mexicano Canadiense s. c.	5 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jose Luis	Saldaña	Camacho	Servicio Electromecánico	6 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Elui David	Raygoza		Innovatool s. a. de c. v.	6 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ricardo	Cerda	Ovalle	Pizzas	6 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ilse Anahi	Rodriguez de la	Rocha	Publiquereta ro	6 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan Manuel	Martinez	Puebla	Estrada Panaderia	6 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Fincomber Grupo Empresarial s.a . De c. v.	6 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Bellalaser	6 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	D´Jesy	6 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Catalina	Soto	Castañon	Triki Pollos	6 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Luis Eduardo	Martinez	Rubio	Brotfabrik s. de r.l de c. v.	9 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Christian	Rivera	Velasco	Lavanderia Express Laudrette	9 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Servicio Luna	9 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Victor	Moya	de Jesus	Ludens Kids	9 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Erica	Montaño	Rodriguez	Salazar Martinez Juana	9 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Proveedora de Llantas Jach	9 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Patricia	Marin	Muños	Pollo Feliz	9 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Auto Servicentro Especializado	11 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Fernado	Mastache	Garcia	Vulcanizadora Herrera	11 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Alejandro	Mendoza	Roa	Pretty Nails Spa	11 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan Victor	Munguia	Ruiz	Latin America Movie Theatres	11 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Juan Manuel	Moreno	Mayorga	Latin America Movie Theatres	11 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	David	Espinosa	Vaca	Caltzontzin Gonzalez Ana Luisa	11 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Evert	Hernandez	Aguirre	Programación Comercial Aplicada s. a. de c. v.	13 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Vicente	Aguilar	Lopez	Bien Bajado s. a. de c. v.	13 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Armdm Industrial s. de r. l. de c. v.	13 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Hermenegildo	Martinez	Cerrillo	Mofles Chavez	13 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Laura	Silva	Campos	Tribology de México s. a. de c. v.	13 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jorge	Bulle	Truki	Carpinteria Alberto	13 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Andrea	Diaz	Alvarez	Geek Design	13 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Salvador	Pacheco	Perez	Taller el Bordo	17 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Marco Antonio	Zamora	Zarate	Ingenieria Automotriz	17 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Julio Cesar	Elizondo	Becerra	Servicios de Construcción Marliz	17 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ricardo	Espinosa	Vazquez	Taller Los Ángeles	23 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Celia Adriana Rubi	Perez	de Santos	Zoo - Care	23 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ma. Del Socorro	Casillas	Cuellar	Clinica Y Hospital El Carmen	23 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Del Rosario	Arreola	Montero	Panaderia Don Carlos	25 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Ortencia	Garcia	Rangel	Estética Unisex Orte	25 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Francisco	Celestino	Garcia	Pie Saludable	25 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Silieri s. a. de c. v.	26 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Remedios	Sanchez	Chavez	Paloma Salon de Belleza	26 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Emmanuel	Fajardo	Bocanegra	El Pollón	26 de noviembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Virgilio	Camacho	Serrato	Autolavado Master Wash	3 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Proyectos Colina Real s. a. de c. v.	3 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	J. Mario	Jiménez	Olvera	Salones Elisees	3 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Gustavo	Olvera	Castro	Auto Sport Car Wash	7 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Heder Aaron	Carmona	Escobar	Race & Wings	7 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Blanca Patricia	Ramirez	Cruz	Ramirez Cruz Blanca Patricia	7 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Jesabel Guadalupe	Bolaños	Hernandez	Jezabel Make Up	7 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Carlos	Castañeda	Sánchez	Chelo	7 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Lorena	Cortés	Cruz	Rosticeria Córtes	7 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Sandra Daniela	Perez	Chantes	Perez Chantes Sandra Daniela	7 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Leonardo	Gonzalez	Yañez	Casa Goya	10 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Carmen	Jimenez	Guzman	Acasias	10 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Fernando	Matias	Merced	Rosticeria	10 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Karen Estefania	Alonso	Galvez	Restaurante Confusión	10 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Inductoherm Heating	11 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	José Bruno Eduardo	Arellano	Arellano	Herreria Arellano	11 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Estela	Alvarez	Silva	Taller Mecanico	21 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Esperanza	Torres	Cruz	Los Chavos	21 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Fernando	Perez	Ramirez	XIPER Rotulistas	21 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	Maria Guadalupe	Morales	Aguilar	Carpinteria Gonzalez	22 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.
2015	Octubre-Diciembre	Autorización Ambiental al Giro	Regular las actividades de los establecimientos, que puedan generar un deterioro ambiental significativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables.	2,3,5,30 fracción V,44 y 73 de la ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro; 4,8 fracción II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XVII, 110, 119BIS, 121 y 134 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 del Reglamento para el Control de Descargas de Aguas Residuales al Alcantarillado del Estado de Querétaro; 2,5 fracción XXX, XXXII, XXXIII y 10 fracción III, VIII, IX, XI, 18, 19, 54 de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos; 6 fracción XIV, XV, XVI, 24, 25 de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 2 del Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro; 3 y 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la contaminación de la Atmósfera; 8 fracción II, 11, 31 fracción III, IX, 156 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 6 fracción XIV, XIII,	Dirección de Ecología y Medio Ambiente	Público	n/a	n/a	n/a	Instituto Alegria de Queretaro A. C.	22 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2015	La presente no exime a la empresa de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia, corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas.	Documento condicionado a El incumplimiento de las disposiciones establecidas invalidará el presente y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.